



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

formar las condiciones del abasto de vino que tiene propuesto para el año proximo con los derechos de la Ciudad, y por mas que han trabajado lo unico que han podido conseguir es que se obligue a poner en el mes de Noviembre dos estancos de vino viejo en el casco de la poblacion y uno en el baxio de S.^{ta} Christoval y que moderara los precios en los demas meses, y en su intellig.^a Acordo: que nempe que no haya falta en el suministro de los tres estancos de vino viejo y que el nuevo que se venda en los demas el abasto sea de buena calidad y este hecho se admite esta condicion y se le haga saber señale precio a dho. vino viejo y manifieste la moderacion que ha ofrecido en los meses restantes; bajo la condicion de que si al tiempo del remate se presentare persona que quiera abastecer en el mes de Nov.^e de vino viejo todos los estancos o mayor num.^o de los que ofrece Baxmes ha de ser preferida a este, aunque no haga baxa en el precio.

Con lo q.^e se concluyo este Cab.^{do} q.^e firmo el C.^o Reg.^o y dos de los S.^{es} Regidores concurrentes de que nos los Ex.^{os} damos fe =

Valde D.^o Juan Maximiano Poyatos D.^o Valentin Bertruguer

A nuevos

D.^o Valentin Poyatos

D.^o Dns Manuel Menduina

Menduina

